

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

V.A.M.N.
EXP. N° 1056-5311-14

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

10047 -E.-
09 AGO. 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se requiere se efectivicen los haberes adeudados a la Sra. Fabiana Gabriela Casas, CUIL N° 27-31846283-1, como Profesora Suplente de Ciencias Biológicas, en el Bachillerato N° 6 "Islas Malvinas", por el período comprendido desde el 06 de octubre hasta el 23 de diciembre de 2010 y SAC 2010; y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de estos obrados el Ministerio de Educación gestiona el pago de los haberes adeudados a la agente, cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 68, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública.

Que, es responsabilidad de los Ministros y funcionarios, el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.

Que, a fs. 70, la Dirección General de Administración informa partida presupuestaria que se utilizara para atender la erogación que demande el presente tramite.

Que, a fs. 68 y 72 obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, respectivamente.

Que, rola dictamen del Ministerio de Educación, haciendo lo propio Asesoría Legal de Fiscalía de Estado en dictamen de fs. 49, compartido a fs. 49 vta. por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo.

Que, por Resolución N° 9893-E-18, de fecha 24 de julio de 2018 y su modificatoria Resolución N° 12025-E-19 de fecha 29 de abril de 2019, se dispone la autorización de pago de servicios prestados por la Sra. Fabiana Gabriela Casas, CUIL N° 27-31846283-1, como Profesora Suplente de Ciencias Biológicas, en el Bachillerato N° 6 "Islas Malvinas", por el período desde el 06 de octubre al 23 de diciembre y SAC 2010.

Por ello, y al solo efecto de viabilizar la partida presupuestaria correspondiente a la deuda pública.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1056-5311-14, caratulado: "PAGO DE HORAS CATEDRAS TRABAJADAS EN EL CICLO LECTIVO/2.010 DE LA PROFESORA CASAS, FABIANA -", previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26-0 "Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2019, Ley N° 6113, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

112.. CDE. A DECRETO N°

10047

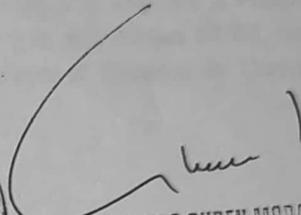
-E-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente, dése al Registro y Boletín Oficial y a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para conocimiento y difusión. Cumplido pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia; Dirección Provincial de Presupuesto; Dirección General de Administración, Área de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Educativa y Dirección de Educación Secundaria, para su conocimiento y efectos de su competencia. Hecho, gírese al Ministerio de Educación y Dirección de Trámites y Archivo Administrativo de la Provincia.


ISOLDA CALSTINA
Ministra de Educación

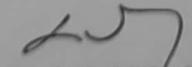



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIN
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA




Prof. ARIEL BETOLAZ
VIC. JEFATURA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »

AB.

EXP. N°1056-5311/2014.-

RESOLUCIÓN N°

132

SEP.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 AGO. 2021

VISTO:

El Expte. N°1056-5311/2014 mediante el cual se requiere se efectivicen los haberes adeudados a la Sra. Fabiana Gabriela Casas, C.U.I.L. N° 27-31846283-1, como Profesora Suplente de Ciencias Biológicas, en el Bachillerato N° 6 "Islas Malvinas", por el periodo comprendido desde el 06 de octubre hasta el 23 de diciembre de 2010 y SAC. 2010; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N°10047-E-2019 de fecha 09-08-2019, el Poder Ejecutivo autorizó al Ministerio de Educación a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que, la tramitación de las presentes actuaciones aún no finalizó y el Ejercicio 2019 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignando en el Artículo 1° del Decreto N°10047-E-2019 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2021 – Ley N°6213.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.




C.F.N. FORTUNATO ESPINOSA
SECRETARIO DE EGRESOS